PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2019-00111-00

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (06) de Julio de dos mil veinte (2020).

Revisado lo allegado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Girón[1] y para los fines previstos en el inciso 2º del artículo 40 del C.G.P. en la fecha se agrega al expediente el Despacho Comisorio número 019 del 5 de abril de 2019, el cual se encuentra debidamente diligenciado.

Igualmente, **REQUIERASE** a la secuestre designada, esto es, a LUZ MIREYA AFANADOR AMADO a fin de que rinda informe mensual sobre su gestión en la administración del inmueble objeto de cautela, esto es el identificado con matrícula 300-423010.

Por secretaria elabórese y envíese el respectivo telegrama dirigido a la auxiliar de la justicia.

Por otro lado, como quiera que el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Girón, incluyó, de forma errónea, un acta que no corresponde al presente tramite, **SE ORDENA** el desglose de dicha pieza procesal, obrante a folio 48 del presente encuadernamiento y su remisión al Despacho Judicial en mención. Líbrese oficio y procédase por Secretaria.

NOTIFIQUESE[2],

[1] Fl. 29 al 56
[2] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 044 del 07 de julio de 2020.

CFH

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
645f5e43e041d86047d7348ec80d787c2344c7b1a91b8637437b5e9315b3e61c
Documento generado en 06/07/2020 02:52:22 PM

CFH